

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-185809- -6	FECHA: 2016-02-25 10:03:58
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 9
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
HELENA CAMARGO WILLIAMSON

Asunto: Radicación: 14-185809- -6
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 1818
Folios: 9

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2013/053578				
Fecha de Presentación Internacional	22/02/2013				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-185809-00000-0000	25/agosto/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-185809-00000-0000	25/agosto/2014
	Rad. N° 14-185809-00004-0000	29/diciembre/2015
Prioridad:	EP 12157090.7	27/febrero/2012

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

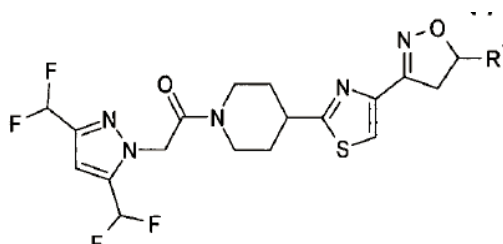
3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: "COMBINACIONES DE COMPUESTOS ACTIVOS".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de combinaciones novedosas de compuestos activos fungicidas para controlar de forma curativa o preventiva plantas y cultivos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una combinación que comprende (A) al menos un tiazolilisoxazolina de fórmula (I):



R1 representa fenilo, que está la menos sustituido con un metilsulfoniloxi y opcionalmente está adicionalmente sustituido con sustituyentes seleccionados del grupo consiste en metilo, metoxi, flúor, o cloro, o una sal del mismo aceptable para uso agroquímico y

(B) al menos un compuesto activo seleccionado de los siguientes grupos

- (1) inhibidores de la síntesis de ergosterol,
- (2) inhibidores de la cadena respiratoria en el complejo I o II,
- (3) inhibidores de la cadena respiratoria en el complejo I o II

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 43/80, A01N 37/34, A01P 3/00, A01P 21/00.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 2 a pesar de estar encabezadas como "Procedimiento" se refiere a un uso porque la única etapa que comprende dicho "procedimiento" es la de la aplicación de una composición como la de la presente invención.

Es evidente que la llamada etapa de "*aplicar simultánea o secuencialmente*" corresponde a la forma de usar la composición reclamada en reivindicaciones precedentes. Se le aclara al solicitante que un procedimiento cuya única etapa es una aplicación simultánea o secuencial, dicha aplicación es un uso.

5. De la solicitud de patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque se menciona la expresión "compuestos activos", la cual no es concisa y no permite diferenciar la invención del estado de la técnica y porque se tratan son de composiciones que serían combinaciones de compuestos, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no se encuentra debidamente soportadas en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas hace referencia a la preparación y actividad de las composiciones mencionadas en la tabla 1, lo cual no evidencia la actividad de todas las composiciones, sino que se hace una generalización de manera especulativa.

Se sugiere restringir la solicitud a una razonable cantidad de acuerdo a las composiciones, que se encuentran debidamente soportadas en el capítulo descriptivo. Teniendo en cuenta la descripción en los ejemplos se encuentra:

Tabla 1. Ejemplos de los componentes de las combinaciones soportadas

Componentes	Soporte de los ejemplos presentados	
	Sustituciones/compuestos	
Componente A	(I-1)	Metanosulfonato de 2-{3-[2-(1-[[3,5-bis(difluorometil)-1H-pirazol-1-il]acetil]piperidin-4-il-1,3-tiazol-4-il]-4,5-dihidro-1,2-oxazol-5-il}fenilo
	(I-3)	Metanosulfonato de 2-{3-[2-(1-[[3,5-bis(difluorometil)-1H-pirazol-1-il]acetil]piperidin-4-il-1,3-tiazol-4-il]-4,5-dihidro-1,2-oxazol-5-il}clorofenilo
Componente B	Zoxamida, fluopicolida (grupo 4°)	
	Mancozeb (grupo 5°)	
	Mandipropamid (grupo 8°)	
	Metalaxilo (grupo 11°)	

El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción.

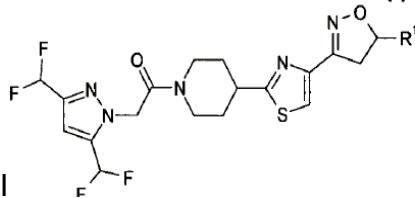
Las reivindicaciones 3 y 4, reclaman una composición que define sus componentes con los términos: “diluyentes”, “tensioactivos”, “insecticidas”, fungicida”, “acaricidas”, “nematicidas”, “reguladores de crecimiento”, “herbicidas”, “fertilizantes”, “bactericidas”, “antídotos”, “sustancias semioquímicas”; que no son concisas porque definen los componentes por su función o actividad pero no por un compuesto específico, lo que origina un número indefinido de composiciones que no encuentran, en su totalidad, soporte en la descripción). Se recuerda, que una composición debe incluir sus componentes definidos de manera específica por su nombre o fórmula química y sus proporciones.

La reivindicación 4, hace referencia a una composición que comprende un ingrediente activo adicional, sin embargo, en la descripción no se observa en las realizaciones preferidas una composición que presente la mezcla de tres compuestos activos, lo que origina un número indefinido de composiciones que no encuentran, en su totalidad, soporte en la solicitud.

La reivindicación 5 se refieren a un proceso de preparación de la composición reivindicada el cual consiste únicamente en mezclar los componentes, sin embargo, no se mencionan las condiciones necesarias para realizar dicho proceso. Se le recuerda al solicitante que un proceso se refiere a actividades ordenadas por una secuencia de etapas lógicas. Se requiere entonces que se modifique la reivindicación 5 de manera tal que se especifiquen las etapas necesarias para llevar a cabo el proceso y las condiciones necesarias de cada una de dichas etapas.

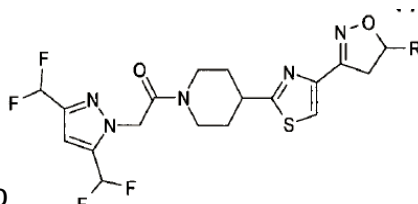
6. Unidad de invención (Art 25 D 486)

El concepto común nuevo inventivo que plantea la solicitud corresponde al compuesto



de fórmula I
compuestos

, ya que este compuesto se combina con



del componente B). Pero el compuesto es conocido en D1 o D2 o D3 o D4, además los compuestos del componente B son moléculas estructuralmente diferentes, por lo tanto no es posible reconocer un único concepto común nuevo e inventivo para la solicitud.

De tal manera que se encuentran grupos debido a las diferencias estructurales que presentan los compuestos del componente B) que se combinan con los compuestos de fórmula (I):

Grupo Inventivo 1°: componente A (I-1) o (I-3) + inhibidores de la síntesis de ergosterol.

Grupo Inventivo 2°: componente A (I-1) o (I-3) + (2) inhibidores de la cadena respiratoria en el complejo I o II

Grupo Inventivo 3°: componente A (I-1) o (I-3) + (3) inhibidores de la cadena respiratoria en el complejo III

Grupo Inventivo 4°: componente A (I-1) o (I-3) + (4) inhibidores de la mitosis y la división celular

Grupo Inventivo 5°: componente A (I-1) o (I-3) + (5) Compuestos capaces de tener una acción en múltiples sitios

Grupo Inventivo 6°: componente A (I-1) o (I-3) + (7) inhibidores de la biosíntesis de aminoácidos y/o proteínas

Grupo Inventivo 7°: componente A (I-1) o (I-3) + (9) inhibidores de la síntesis de la pared celular

Grupo Inventivo 8°: componente A (I-1) o (I-3) + (10) inhibidores de la síntesis de lípidos y la membrana

Grupo Inventivo 9°: componente A (I-1) o (I-3) + (12) inhibidores de la síntesis de ácido nucleico.

Grupo Inventivo 10°: componente A (I-1) o (I-3) + (14) compuestos capaces de actuar como desacoplante.

Grupo Inventivo 11°: componente A (I-1) o (I-3) + (15) otros fungicidas

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, teniendo en cuenta que de la descripción se encuentra soporte en los ensayos ciertos tipos de compuestos activos, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

7. Determinación del Estado de la Técnica

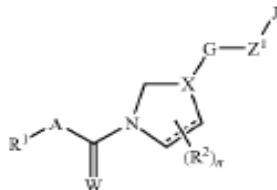
El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 27 de febrero de 2012.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2007079162	"Isoxazoles for controlling invertebrate pests"	12/ Julio/2007
D2	US2010240619	FUNGICIDAL MIXTURES	23/septiembre/2010
D3	WO2009080250	"Insecticidal compounds "	02/Julio/2009
D4	WO2011067272	"Insecticidal compounds based on isoxazoline derivatives"	09/Junio/2011

El documento D1 ^[1] divulga compuestos fórmula I, donde R¹ es alquil C₁-C₆ sustituido con R⁶; B¹, B² y B³; R²; A¹, A², A³, A⁴, A⁵, A⁶, R³; W; R⁴; R⁵, R⁷ están definidos (Pág. 1, líneas 4 – 7; Pág. 2, línea 3 – 23; Pág. 81, línea 13 a Pág. 85, línea 27)

El documento D2 ^[2] divulga enseña combinaciones fungicidas sinérgicas que contienen tiazolilisoxalinas de



fórmula (I)

El documento D3 ^[3] divulga un compuesto de formula (I) que actúa como insecticida y para controlar plagas invertebradas, donde R³; R⁴; R⁶; A¹, A², A³ y A⁴ R⁵; G¹; R¹; Y¹, Y² e Y³, R⁷ y R⁸, R⁹; R²; L, están debidamente definidos y combinaciones con otros pesticidas (Pág. 1, líneas 3 – 6; Pág. 1, línea 12 a Pág. 2, línea 15).

El documento D4 ^[4] divulga un compuesto de formula (I) que actúa como insecticida y para controlar plagas invertebradas, donde R³; R⁴; R⁶; A¹, A², A³ y A⁴ R⁵; G¹; R¹; Y¹, Y² e Y³, R⁷ y R⁸, R⁹; R²; L, están debidamente definidos y combinaciones con otros pesticidas (Pág. 2, línea 12 a Pág. 2, línea 16; Pág. 31, línea 22 a Pág. 35)

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La **reivindicación 1** consiste en una combinación que comprende el componente (A) y (B) debidamente definidos (Rad. N° 14-185809-00004-0000. Pág. 9)

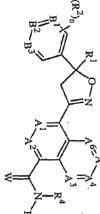
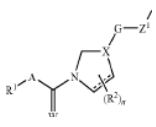
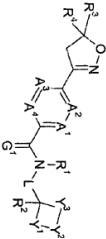
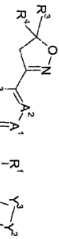
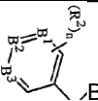
¹URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070712&CC=WO&NR=2007079162A1&KC=A1

²URL: <http://www.google.com/patents/US20100240619>

³URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2009080250A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20090702&DB=EPODOC&locale=en_EP

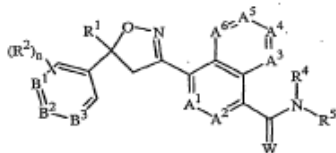
⁴URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2011067272A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20110609&DB=EPODOC&locale=en_EP
Expediente 14-185809-6 2do Art. 45

Tabla2. Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3	D4
Mezcla pesticida que comprende:	Composición que comprende:	Composición que comprende:	Composición que comprende:	Composición que comprende:
(A) compuesto seleccionado de (I-1) Metanosulfonato de 2-[3-[2-(1-[[3,5-bis(difluorometil)-1H-pirazol-1-il]acetil]piperidin-4-il-1,3-tiazol-4-il]-4,5-dihidro-1,2-oxazol-5-il]fenilo (I-3) Metanosulfonato de 2-[3-[2-(1-[[3,5-bis(difluorometil)-1H-pirazol-1-il]acetil]piperidin-4-il-1,3-tiazol-4-il]-4,5-dihidro-1,2-oxazol-5-il]clorofenilo	Compuesto fórmula I		Compuesto de fórmula (I)	Compuesto de fórmula (I)
				
	R ² es H, halógeno, entre otros	A: CHR ¹⁵ o NR ¹⁶ R ¹⁵ : H, halógeno, CN, OH, CHO, alquilo C1-C4alquenoilo C2-C4, alquinoilo C2-C4, haloalquilo C1-C4, haloalquenoilo, haloalquinoilo, alcohalquilo, alquiloalquilo, alquilsulfonilalquil, alquilcarbonil, haloalquilcarbonil, dialquilcarbonil, alcoxil, haloalquiltio, SH, amino, hidroxialquilo, alquenoiloxi, alquinoiloxi; R ¹⁶ : H, alquilo, alquilo C1-C4, alquenoilo C2-C4, alquinoilo C2-C4, haloalquilo C1-C4, haloalquenoilo, haloalquinoilo, alcohalquilo, alquiloalquilo, alquilsulfonilalquil, alquilcarbonil, haloalquilcarbonil, dialquilcarbonil, alcoxil, haloalquiltio, SH, amino, hidroxialquilo, alquenoiloxi, alquinoiloxi; W: O, S;	R ⁴ : arilo o arilo sustituido con 1 a 3 R ⁶ heterociclilo sustituido con 1 a 3 R ⁶ , donde R ⁶ es halógeno, nitro, entre otros	R ⁴ : arilo o arilo sustituido con 1 a 3 R ⁶ heterociclilo sustituido con 1 a 3 R ⁶ , donde R ⁶ es halógeno, nitro, entre otros
	 B ¹ , B ² y B ³ : CR ² y N			
	R ¹ : alquil C ₁ -C ₆ sustituido con R ⁶ , donde R ⁶ es halógeno, entre otros		R ³ : haloalquilo C1-C8	R ³ : haloalquilo C1-C8
	 W: O		 G: O	 G ¹ : O
	A1, A2, A3, A4, A5, A6: CR ³ y N, donde R ³ es H, halógeno, entre otros enlace directo		A1, A2, A3 y A4: CH, CR ⁵ o N, donde R ⁵ es halógeno, alquilo C1-C8, entre otros enlace directo	A1, A2, A3 y A4: CH, CR ⁵ o N, donde R ⁵ es halógeno, alquilo C1-C8, entre otros enlace directo
	R5: ciclolquil C3-C6, alquil cicloalquil C4-C7 sustituido por R7, donde R7 es halógeno, alquil C1-C6, entre otros		Y1, Y2 e Y3: CR ⁷ R ⁸ , C=O, N-R ⁹ , O, donde R7 y R8 es H, halógeno, alquilo C1-C8 o, R9 es H, cianoalquilo, entre otros	Y1, Y2 e Y3: CR ⁷ R ⁸ , C=O, N-R ⁹ , O, donde R7 y R8 es H, halógeno, alquilo C1-C8 o, R9 es H, cianoalquilo, entre otros
Componente B: (1)protioconzol, tebucozaol, (2) fluopiram, pentiopirad, entre otros	piretroide, carbamato, neonicotinoide, entre otros	Boscalid, mancozeb, cymoxanilo, pentiopirad, bentiavalicarb, iprovalicarb, azoxistrobina, entre otros	Piretroides, organofosfatos, carbamatos, benzoilureas, neonicotinoides, indoxacarb, clorfenapir, pimetrozina, entre otros	Piretroides, organofosfatos, carbamatos, benzoilureas, neonicotinoides, indoxacarb, clorfenapir, pimetrozina, entre otros

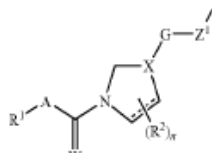
Los documentos D1, D2, D3 y D4 son considerados el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación1 porque:

D1 divulga composiciones que comprenden compuestos fórmula I



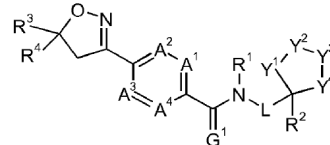
, donde R^1 es alquil C_1-C_6 sustituido con R^6 , donde R^6 es halógeno, entre otros (Pág. 2, líneas 7 – 8); B^1 , B^2 y B^3 son CR^2 y N (Pág. 2, línea 5); R^2 es H, halógeno, entre otros (Pág. 2, líneas 10 – 13); A^1 , A^2 , A^3 , A^4 , A^5 , A^6 son CR^3 y N, donde R^3 es H, halógeno, entre otros (Pág. 2, líneas 3 – 4); W es O o S (Pág. 2, línea 6); R^4 es H, alquil C_1-C_6 , entre otros (Pág. 2, líneas 18 – 20); R^5 es ciclolquil C_3-C_6 , alquil cicloalquil C_4-C_7 sustituido por R^7 , donde R^7 es halógeno, alquil C_1-C_6 , entre otros (Pág. 2, líneas 21 – 23). Los cuales actúan para controlar la peste de invertebrados tales como artrópodos (Pág. 1, líneas 4 – 7), junto con otros compuestos activos tal como piretroide, carbamato, piretroide, neonicotinoide, entre otros (Pág. 81, línea 13 a Pág. 85, línea 27).

D2 divulga enseña combinaciones fungicidas sinérgicas que contienen tiazolilisoxalinas



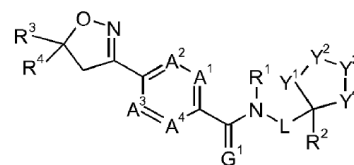
de fórmula (I)

A: CHR15 o NR16; R15: H, halógeno, CN, OH, CHO, alquilo C_1-C_4 , alquenilo C_2-C_4 , alquinilo C_2-C_4 , haloalquilo C_1-C_4 , haloalquenilo, haloalquinilo, alcoxialquilo, alquiltioalquilo, alquilsulfinalquilo, alquilcarbonil, haloalquilcarbonil, dialquilcarbonil, alcoxi, haloalquiltio, SH, amino, hidroxialquilo, alqueniloxi, alquiniloxi; R16: H, alquilo, alquilo C_1-C_4 , alquenilo C_2-C_4 , alquinilo C_2-C_4 , haloalquilo C_1-C_4 , haloalquenilo, haloalquinilo, alcoxialquilo, alquiltioalquilo, alquilsulfinalquilo, alquilcarbonil, haloalquilcarbonil, dialquilcarbonil, alcoxi, haloalquiltio, SH, amino, hidroxialquilo, alqueniloxi, alquiniloxi; W: O, S; X: , , , , , , , ; R2: CN, halógeno, OH, alquilo, alquenilo, haloalquilo o alcoxi, o pueden formar un sistema de anillo bicíclico; y un segundo fungicida que puede ser (Párr. 122 - 170): (b1) fungicidas metil bencimidazol carbamato (MBC), (b2) fungicidas dicarboxamida, (b3) fungicidas inhibidor demetilacion (DMI), (b4) fungicidas fenilamida, (b5) fungicidas amino/morfolino, (b6) fungicidas inhibidores biosíntesis de fosfolípidos, (b7) fungicidas carboxamidas, (b8) fungicidas hidroxí(2-amino-)pirimidina, (b9) fungicidas N-fenil carbamato, (b10) fungicidas N-fenilcarbamato; entre otros.



El documento D3 divulga un compuesto de formula (I)

que actúa como insecticida y para controlar plagas invertebradas, donde Y^1 , Y^2 e Y^3 es CR^7R^8 , $C=O$, $N-R^9$, O, donde R^7 y R^8 es H, halógeno, alquilo C_1-C_8 o, R^9 es H, ciano-alquilo, entre otros; A^1 , A^2 , A^3 y A^4 es CH, CR^5 o N, donde R^5 es halógeno, alquilo C_1-C_8 , entre otros; G es O; R^3 es haloalquilo C_1-C_8 ; R^4 es arilo o arilo sustituido con 1 a 3; R^6 es heterociclilo sustituido con 1 a 3 R^6 , donde R^6 es halógeno, nitro, entre otros y combinaciones con otros pesticidas, tal como Piretroides, organofosfatos, carbamatos, benzoilureas, neonicotinoides, indoxacarb, clorfenapir, pimetrozina, entre otros (Pág. 1, líneas 3 – 6; Pág. 1, línea 12 a Pág. 2, línea 15).



El documento D4 divulga un compuesto de formula (I)

que actúa como insecticida y para controlar plagas invertebradas, donde Y^1 , Y^2 e Y^3 es CR^7R^8 , $C=O$, $N-R^9$, O, donde R^7 y R^8 es H, halógeno, alquilo C_1-C_8 o, R^9 es H, ciano-alquilo, entre otros; A^1 , A^2 , A^3 y A^4 : CH, CR^5 o N, donde R^5 es halógeno, alquilo C_1-C_8 , entre otros; G^1 es O; R^3 representa haloalquilo C_1-C_8 ; R^4 representa arilo o arilo sustituido con 1 a 3 R^6 heterociclilo sustituido con 1 a 3 R^6 , donde R^6 es halógeno, nitro, entre otros y combinaciones con otros pesticidas, tal como Piretroides,

organofosfatos, carbamatos, benzoilureas, neonicotinoides, indoxacarb, clorfenapir, pimetrozina, entre otros (Pág. 2, línea 12 a Pág. 2, línea 16; Pág. 31, línea 22 a Pág. 35)

Como se evidencia en la tabla comparativa anteriormente presentada, la composición de compuestos descrita en la reivindicación 1 de la presente solicitud, al especificarse más sus sustituyentes, corresponde a una selección de compuestos.

La diferencia entre las composiciones enseñadas en cada uno de los documentos D1 o D2 o D3 o D4 y la solicitud, radica en que no se menciona de manera específica los compuestos del componente A, tal como si lo hace la solicitud bajo estudio.

El efecto que logra la diferencia es el aumento superior al aditivo de la actividad pesticida de algunas de las composiciones reclamadas.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo de la presente solicitud consiste en proporcionar una composición alternativa con actividad pesticida.

Sin embargo, se resalta que no todas las posibles composiciones de la reivindicación 1 presentan un efecto sinérgico, sino que según la evidencia solo serían las mencionadas en el Rad. N°14-185809-00004-0000.

En consecuencia en el arte previo ya se conocía que composiciones de combinaciones similares del compuesto de fórmula (I) con un fungicida presentaban sinergia, según lo descrito en la reivindicación 1, a partir de las enseñanzas de los documentos D1, D2, D3 o D4, toda vez que esta se limita a una simple selección de los compuestos con actividad pesticida.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 3 – 4 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco pueden ser consideradas inventivas.

Conclusión:

Las reivindicaciones 1, 3 – 4, cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

9. Respuesta a los argumentos del solicitante

1. Dice el solicitante que modificó el capítulo reivindicatorio limitando el alcance del componente A.

Se aclara que si bien es cierto se limitó el componente “A” a dos posibles compuestos, el componente B, como se manifiesta en el presente concepto técnico presenta un amplio grupo de compuestos químicos que no poseen una estructura en común y por lo tanto la solicitud carece de unidad de invención.

2. Afirma el solicitante en cuanto a las proporciones que “(...) la limitación resulta innecesaria puesto que la combinación de los compuestos A y B... es novedosa y precisar las cantidades en que dichos compuestos que están presentes, limitaría injustificadamente el alcance de la invención.”

Se aclara que no es así puesto que como el mismo solicitante lo manifiesta el efecto sinérgico está relacionado con las cantidades, así como en la ecuación de eficacia de Colby se requieren las cantidades de cada uno de los componentes. Por lo tanto, las proporciones son necesarias y como ya se había mencionado una composición se debe definir por unos componentes y unas cantidades de cada uno de ellos.

3. Asegura el solicitante que la solicitud cumple con el requisito de nivel inventivo respecto al documento D1, al restringir el componente “A” a dos compuestos.

Expediente 14-185809- -6

2do Art. 45

Se aclara que si bien es cierto que se realizó una restricción de uno de los componentes de la composición, como se mencionó anteriormente en el literal 6., la solicitud carece de unidad de invención, puesto que en el componente B sus componentes presentan estructuras químicamente diferentes. Además, pese a que se restringió la reivindicación 1 no para todos los compuestos del componente B, esta evidenciado que presenten un efecto sinérgico, por lo tanto, se debe limitar a una sola invención o presentar las divisiones necesarias, teniendo en cuenta los compuestos que presentan sinergismo.

En cuanto al documento D1 sigue siendo empleado para afectar el nivel inventivo, puesto que no hay evidencia de un efecto técnico sorprendente para todas las posibles composiciones, sino para las mencionadas en la tabla 1 del memorial radicado con el número 14-185809-00004-0000 de 29/diciembre/2015.

10. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2007079162	1, 3 – 4	Nivel Inventivo
D2	US2010240619	1, 3 – 4	Nivel Inventivo
D3	WO2009080250	1, 3 – 4	Nivel Inventivo
D4	WO2011067272	1, 3 – 4	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-03-01

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero

Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer